



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: viernes, 19 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA CLÍNICA DE LA ANTIGUA

721

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de 9 de marzo de 2021 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Clínica la Antigua que fue notificado a los interesados y en el que se recogía:

“9.- EXPEDIENTE 12430/2020. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA CLÍNICA LA ANTIGUA.

Vista la propuesta de la Coord. De Área de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Limpieza y Sostenibilidad, en relación al Estudio de Detalle que tiene por finalidad establecer un nuevo área de movimiento de la edificación en la parcela de Equipamiento Slp SA del Plan de Ordenación Municipal, que ocupa la Clínica La Antigua, no habiéndose presentado alegación alguna durante el periodo de información pública y conforme al artículo 38.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela de



Equipamiento Slp SA del Plan de Ordenación Municipal, que ocupa la Clínica la Antigua.

El documento aprobado es el mismo que se sometió a información pública, y que consta en la carpeta "Estudio de Detalle para la información pública. DILIGENCIADO" del expediente 12430/2020.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia además de notificar a los interesados, conforme establece el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón."

Guadalajara, 17 de marzo de 2021. El Alcalde, Alberto Rojo Blas